



C I R C U L A R CSJATC17-81

Fecha: viernes, 12 de mayo de 2017

Para: **MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, JUECES Y JUEZAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

Asunto: *"Convocatoria para participar en el "Programa Interamericano de Capacitación Judicial sobre el Estado."*

De manera atenta pongo en conocimiento de la CIRCULAR EJC17-50, suscrita por la Doctora Mary Lucero Novoa Moreno, Directora de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, mediante la cual presenta Convocatoria para participar en el *"Programa Interamericano de Capacitación Judicial sobre el Estado de Derecho Ambiental"*, ofertado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos –OEA, la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana y patrocinado por la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y ONU Ambiente, el cual consiste en el otorgamiento de becas, gastos de transporte, materiales y equipos para la implementación del Programa.

El Programa se realizará en Santo Domingo (República Dominicana) del 17 al 21 de julio de 2017.

En la Circular adjunta se indica la información detallada y para cualquier duda o aclaración adicional, podrán contactarse con la Doctora Rosaura Vásquez Sabogal, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono 3550666 ext. 6409 en la ciudad de Bogotá y al correo electrónico: rosauravscosejosuperior@gmail.com

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

Anexo: 5 folios

CREV/lmc

Sala N°

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410159. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



CIRCULAR EJC17-50

PARA: FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA RAMA JUDICIAL
DE: DIRECTORA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"
ASUNTO: Convocatoria para participar en el "Programa Interamericano de Capacitación Judicial sobre el Estado de Derecho Ambiental"
FECHA: lunes, 08 de mayo de 2017

Atento saludo,

En desarrollo de las actividades de cooperación internacional previstas en el Programa de Actualización que forma parte del Plan de Formación de la Rama Judicial aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura e impartido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", la Corporación avaló la participación de funcionarios judiciales en el "Programa Interamericano de Capacitación Judicial sobre el Estado de Derecho Ambiental", ofertado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos -OEA, la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana y patrocinado por la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para Conservación de la Naturaleza y ONU Ambiente.

Datos del Programa:

Lugar y fecha de realización:

El programa se realizará en Santo Domingo (República Dominicana) del 17 al 21 de julio de 2017.

Objetivo General del Programa:

El programa sensibilizará a los participantes de los desafíos ambientales que enfrenta la sociedad de hoy, proporcionándoles la comprensión básica del principio de la legislación ambiental, incluyendo la responsabilidad ecológica y el Estado de derecho.

Objetivos Específicos:

1. Aumentar la conciencia del Poder Judicial sobre la importancia de la protección del medio ambiente y de su papel en el cumplimiento de la legislación ambiental y sobre recursos naturales.
2. Promover en el Poder Judicial la comprensión de la legislación nacional e internacional en materia de protección del medio ambiente, de la relación entre el

derecho ambiental y los problemas socio-económicos, así como de las interacciones con la ciencia y la tecnología.

Promover y fomentar una red de juristas, abogados y académicos que promuevan los objetivos del programa a través del intercambio de información y experiencias más allá de la participación en el programa.

Perfil de los participantes:

Magistrados, Magistradas, Juezas y Jueces de la Rama Judicial

Ejes Temáticos:

Modulo I. Nociones Preliminares del Derecho Ambiental:

Preceptos Ecológicos del Derecho Ambiental; teoría regulatoria en materia ambiental; crisis medio ambiental; consideraciones éticas; desarrollo sostenible y calidad de vida.

Módulo II. Marco Conceptual del Derecho Ambiental:

Alcance del derecho ambiental y vínculos con otras áreas del derecho; derecho ambiental internacional; derecho ambiental nacional comparado; principios; instrumentos del derecho ambiental; introducción a los derechos sustantivos; introducción a los derechos procesales; teoría de la aplicación y el cumplimiento.

Módulo III. Aspectos Substantivos del Derecho Ambiental:

Temas Sectoriales; responsabilidad civil y daño ambiental

Módulo IV. Aspectos o Cuestiones Procesales

Legitimación activa de obrar en todas sus variantes y acceso a la justicia; carga de la prueba; evidencia; evaluación del daño; remediación; aplicación y cumplimiento de la sentencia.

Módulo V. Papel del juez

La toma de decisiones judiciales ambientales; elementos del razonamiento o argumentación jurídica; la resolución como toma de decisión y la ética en la toma de decisiones judiciales.

VI. Estudios de Caso:

De la Corte Interamericana de Derechos Humanos (*Awes Tingni v. Nicaragua*; *Saramaka v. Suriname* y *Comunidad Indígena Sawhoyamaya v. Paraguay* Caso, No. 146 - Mar. 29, 2006) y jurisprudencia nacional.

Becas

La OEA suministrará el pasaje vía aérea ida y vuelta en clase económica, entre el lugar de residencia del becario y República Dominicana.

El Departamento de Desarrollo Sostenible de la OEA y la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana cubrirán:

1. Beca del 100% de la matrícula y otros cargos (matrícula total y \$ 2.000.00 para cargos).
2. Transporte local entre el hotel designado y la sede en que se desarrolle el Programa.
3. Contribución a subsistencia (almuerzo y café) durante el horario de docencia del Programa.
4. Todos los materiales y lecturas, y certificado expedido por el DSD de la OEA y la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana.
5. Equipos y tecnología necesarios para la implementación del Programa.

NOTAS:

1) No se deben postular candidatos que hayan sido favorecidos con una beca del Programa de Becas de Desarrollo Profesional-PBDP-en los últimos doce (12) meses, o aquellos que actualmente tienen una Beca de Estudios Académicos u otra Beca del PBDP.

2) Las becas están sujetas a la disponibilidad de fondos correspondientes al Fondo Capital de Becas de la OEA para el año 2017.

Responsabilidades del becario:

1. Cada candidato seleccionado deberá gestionar y obtener de manera oportuna la visa correspondiente (si aplica). La OEA no solventará ningún gasto relacionado con la tramitación de documentos migratorios o visados
2. Buscar alojamiento por cuenta propia. La coordinación proveerá una lista de hoteles que ofrecen descuentos para los becarios, así como los nombres y datos de contacto de otros becarios para el caso que consideren oportuno compartir alojamiento.
3. Cuando un candidato seleccionado declina de la beca después de que el boleto ha sido comprado sin la debida autorización del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo o no viaja en las fechas establecidas o cambia la ruta, el candidato será responsable del costo del boleto aéreo o de cualquier costo adicional en el que se incurra.
4. Cuando un candidato seleccionado no viaje en las fechas establecidas o cambia la ruta después que la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) ha comprado el boleto de viaje, el candidato será responsable de pagar la diferencia del costo del boleto de viaje para llegar a tiempo al inicio de la beca.
5. El candidato seleccionado deberá **reembolsar** el costo total del boleto de viaje ida y regreso desde su país de residencia hacia el país sede de la beca, si después de que el boleto de viaje ha sido comprado, declina la beca sin la debida autorización por escrito del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo de la OEA. Esto incluye cualquier gasto adicional en el que la OEA incurriera, tal como, costo extra por alojamiento durante el viaje del becario desde su país de residencia hacia el país en el cual se realiza la beca.
6. El candidato seleccionado deberá **reembolsar** el costo total de todos los beneficios concedidos, incluidos el boleto de viaje ida y regreso desde su país de residencia hacia el país sede de la beca, si no cumple la asistencia mínima

Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758

www.ramajudicial.gov.co

requerida para obtener el certificado de participación, salvo motivos de fuerza mayor comunicados en tiempo y forma a la coordinación del curso.

Requisitos establecidos por las entidades convocantes:

1. Licenciado en Derecho.
2. Tener un mínimo de 2 años de experiencia como juez constitucional, civil, penal, administrativo o en jurisdicción ambiental especializada.
3. Haber decidido al menos un caso que tenga que ver con medio ambiente.
4. Carta de compromiso emitida por la escuela judicial.

Requisitos para la selección, evaluación y valoración de las solicitudes por parte del Consejo Superior de la Judicatura:

Para ser postulado por el Consejo Superior de la Judicatura, se tendrán en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo 10150 de 2014:

ARTÍCULO 3°- **Requisitos generales.** La participación de funcionarios y empleados en el proceso de selección previsto en el presente Acuerdo, requiere que el servidor acredite los siguientes requisitos:

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*
2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*
3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*
4. *Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.*
5. *Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".*
6. *Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.*
7. *Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.*

PARÁGRAFO 1°. *Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.*

Cuando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas".

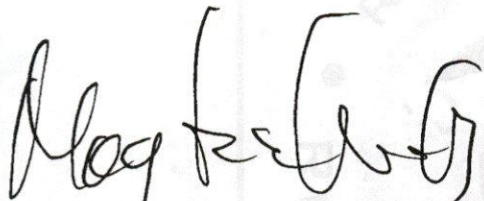
Si usted cumple con los anteriores criterios de selección, evaluación y valoración establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las entidades oferentes del programa, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: www.ejrlb.net, en la ruta: Inscripciones→"Programa Interamericano de Capacitación Judicial sobre el Estado de Derecho Ambiental", el cierre de inscripciones será el próximo lunes **15 de Mayo** a las 17:00 horas.

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTA: La postulación que realice el Consejo Superior de la Judicatura no garantiza el otorgamiento del cupo, toda vez que las entidades convocantes se reservan el derecho de adjudicación del beneficio.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la Doctora Rosaura Vásquez Sabogal, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6409 y a través del correo electrónico: rosauravsconsejosuperior@gmail.com.

Cordialmente,


MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora

Proyectó: Rosaura Vásquez Sabogal
Revisó: Érika Maritza Méndez Aceros

*Consejo Superior
de la Judicatura*